

## COMUNICACIONES

---

### **¿Wittgenstein hermeneuta? Acerca de las lecturas de Peter Winch y de Saul**

**Kripke**

Karczmarczyk, Pedro Diego (UNLP-IdIHCS-CONICET)

#### **Introducción**

En el presente trabajo nos ocuparemos de la pertinencia de clasificar al “segundo Wittgenstein” como un hermeneuta. Para ello compararemos dos lecturas diferentes de su obra, la realizada por Peter Winch y la realizada por Saul Kripke. Intentaremos mostrar que en la interpretación del primero subsisten dos presuposiciones que permiten calificar a su lectura como hermenéutica, mientras que la lectura del segundo cuestiona esas presuposiciones y lleva a una interpretación que pone a Wittgenstein en compañía de las “filosofías de la sujeción del sujeto”.

En efecto, la manera en la que interpreta la crítica del psicologismo del significado lleva a Winch a aceptar como un reto propio la identificación de condiciones de constitución de significado alternativas a las psicológicas, condiciones que el filósofo inglés encuentra en el acuerdo comunitario. El vínculo entre las nociones de significado y acuerdo lleva a Winch a proponer una idea de lo social en la que una serie de marcos trascendentales (juegos de lenguaje), son no obstante constituidos empíricamente, pretendiendo así resolver una tarea que, según Habermas (véase 1985 p. 240 y ss.), atormentaba a las ciencias sociales desde su constitución: la tensión entre análisis empírico y análisis trascendental. Como consecuencia, su abordaje da lugar a un dualismo metodológico entre “ciencias naturales” y “ciencias sociales” que permite incluirlo en la tradición hermenéutica. En el abordaje de Saul Kripke encontramos una postura alternativa, en la que el objeto de crítica de Wittgenstein ya no es entendido como un modo peculiar de concebir las condiciones de significatividad (psicologismo o individualismo) sino la propia manera en que se ha pensado la constitución del significado, dentro de la cual se alojan como casos esas opciones (psicologismo individualismo) y otras (comunitarismo). Como consecuencia, la elucidación gramatical que resulta de esta propuesta no produce meramente un cambio en un modo particular de identificar las condiciones de la significatividad de nuestro discurso (desde condiciones individuales a condiciones sociales). La propuesta de Kripke, si bien apela al acuerdo y a la comunidad, hace desempeñar a estas nociones una función muy diferente a la que les otorga Winch, desplazando la cuestión desde la *elucidación de la normatividad de nuestro discurso* hacia el terreno de la *elucidación del funcionamiento de nuestro discurso normativo*. Dicho de otra manera, se abandona la noción de una “normatividad semántica” en favor de una “normatividad social”. Bajo esta nueva pregunta, se trata de elucidar las condiciones bajo las cuales el discurso normativo produce *efectos*, cuyo impacto crucial se hace sentir a nivel de la inclusión/exclusión comunitaria. Leída de esta manera, la filosofía del segundo Wittgenstein se acerca a las “filosofías de la sujeción del sujeto”, que ven en la sujeción a las estructuras el paso obligado por el ingreso a la condición de humano (Althusser, Lacan, Foucault, y otros; ver Marí 1983 p. 14). Como conclusión de nuestro trabajo intentaremos elucidar el impacto de estas consideraciones en relación a la clasificación de Wittgenstein como un hermeneuta.

## La lectura de Peter Winch

Peter Winch presentó en 1958, en su *The Idea of a Social Science*, traducido como *Ciencia social y filosofía*, una incitante lectura de la filosofía del segundo Wittgenstein, en la que extraía las consecuencias que la misma acarrea en el terreno de las ciencias sociales. Esta obra exhibe un impulso semejante al que poco después se pudo apreciar en *Verdad y método* de Gadamer (1960). Gadamer sostenía allí que la comprensión de la tarea cognoscitiva de las ciencias humanas depende de la elucidación ontológica del *Dasein*, elucidación filosófica que, al revelar el carácter ontológico de la comprensión, saca a las ciencias del espíritu de su empantanamiento en el planteo epistemológico de las ciencias de la naturaleza. De manera análoga, Winch sostenía que hay una relación especial entre ciencias sociales y filosofía, una identidad de propósitos entre las mismas. (ver Winch 1971 p. 10, véase también Gadamer 1993 p. 45).

Para evitar equívocos acerca de este proyecto, Winch se apresuraba a señalar que la “filosofía social” que surge de su propuesta no es, como la filosofía de la naturaleza del idealismo alemán, un conocimiento a priori de la realidad efectiva. Para precisar este punto es necesario contornear la concepción de la filosofía que subyace a esta observación. En efecto, la filosofía que Winch entiende que está entrelazada con las ciencias sociales no es ni filosofía con pretensiones supracientíficas (metafísica dogmática), ni una filosofía subordinada a la ciencia (cientificismo). Al contrario, Winch reivindica un tercer camino, la filosofía como ontología y como metafísica, es decir, aquella disciplina que reclama como su tarea propia la investigación de la naturaleza o esencia de la realidad. Lo original del enfoque wincheano es que esta tarea es recuperada como *análisis conceptual* realizado a través del estudio del lenguaje.

Comprendida la filosofía de esta manera, la pregunta “¿qué es real?” Se transforma en “¿cuál es la validez del concepto de realidad?” pregunta cuyo sentido hay que preservar y hacer valer mediante la aclaración de que: “apelar a los resultados de un experimento sería necesariamente una petición de principio, dado que el filósofo se vería obligado a preguntar por qué motivo se aceptan como “realidad” esos enunciados” (Winch 1971 p. 15).

Vemos así que, completamente en línea con las aclaraciones que se vio forzada a realizar la hermenéutica, la propuesta wincheana se ve llevada a replantear la pregunta por el sentido de la realidad, condición indispensable para poner de manifiesto el carácter particular de *una* respuesta (vinculada a una práctica particular) que, dada nuestra situación cultural, podría pasar como *la* respuesta. Es decir, Winch alude implícitamente a una respuesta sedimentada en su contexto cultural que remite a un sentido de lo real tenido por irrebalsable, definido en términos de la práctica científica. El replanteo de la pregunta por el sentido de lo real tiene el propósito de tornar visible el vínculo de esta respuesta con una concepción definida y particular del sentido de ‘realidad’, cuya validez, según Winch, no se puede dar por sentado. Así, Winch señala:

...es imposible aprehender la validez de la pregunta filosófica en términos de preconcepciones de la ciencia experimental; no se puede responder a la misma generalizando a partir de algunos ejemplos particulares, pues una respuesta particular a la pregunta filosófica ya está implícita en la aceptación de todos esos ejemplos como “reales” (1971 p. 16)

No se trata entonces de dar por sentada una respuesta peculiar a la pregunta por el sentido de lo real, sino de replantear esta pregunta en su radicalidad. Ello precisa

rechazar la concepción científicista, y los supuestos que la dominan, como por ejemplo el esquema sujeto-objeto:

Suponer desde el principio que es posible realizar una clara distinción entre “el mundo” y “el lenguaje con el que intentamos describir el mundo”, hasta el punto de decir que los problemas de la filosofía no surgen en absoluto del primero sino tan sólo del segundo, significa evadir el problema total de la filosofía. (1971 p. 19).

Frente a ello, Winch insiste en que la metafísica, entendida en términos de análisis conceptual, debe ser conducida como análisis lingüístico: “Nuestra idea de lo que pertenece a la realidad está dada por el lenguaje que usamos” (1971 p. 20-21), y ello es así, debido a que: “cuando hablamos del mundo estamos en realidad hablando de lo que en realidad entendemos por la expresión “el mundo”” (Winch 1971 p. 21).

De manera que, para Peter Winch, el problema fundamental de la filosofía es el de la naturaleza y la inteligibilidad de la realidad. En consecuencia, la pregunta fundamental de la filosofía es: “¿qué implica comprender algo, aprehender el sentido de algo?” (Winch 1971 p. 23)

Si bien Winch reconoce que los conceptos de “inteligibilidad”, de “comprensión”, etc., son sistemáticamente ambiguos, o, para usar el lenguaje de Wittgenstein, son conceptos de “parecido de familia”, considera sin embargo que ello no hace imposible la tarea de la filosofía, porque a ésta no le compete proponer criterios de inteligibilidad (criterios que se apliquen a instancias de enunciados y que nos permitan decidir si los mismos son casos genuinos de comprensión) sino describir, en general, las condiciones que deben cumplirse para que haya algún criterio de inteligibilidad.

Dicho de otra manera, los criterios los fija en cada caso la disciplina o práctica en cuestión. El filósofo no cuestiona ni aplaude estos criterios, sino que describe las condiciones que hacen posibles esas prácticas: formas de vida orgánicas, regularidades naturales, acuerdo, etc. En términos del propio Winch, el negocio que el filósofo debe atender es el siguiente: “describir las condiciones que han de satisfacerse si es que ha de existir, al menos, algún criterio de comprensión” (1971 p. 25) o como lo indica en otra parte: “el análisis de lo que implica para la gente poseer un lenguaje” (1971 p.45).

Ahora bien, el vínculo entre filosofía y ciencias sociales está dado por el hecho de que el análisis de la comprensión de la realidad contribuye a aclarar la naturaleza de la sociedad humana y de las relaciones sociales, y viceversa: aclarar cuál es la naturaleza de la sociedad y de las relaciones sociales requiere indagar qué es la comprensión.

Winch va a presentar las ideas centrales de su propuesta de interpretación de Wittgenstein a través del tratamiento de las cuestiones involucradas en un enunciado relativamente sencillo. Sea el enunciado “El monte Everest se escaló en 1953” Winch se pregunta “¿Qué hace que el hecho de proferir las palabras “Monte Everest” posibilite decir que con ellas significo una determinada cumbre del Himalaya?” (1971 p. 29 ). Una respuesta natural a esta pregunta podría remitir a las explicaciones que se me dieron cuando se me enseñó el significado de esta expresión. Por ejemplo, supongamos, para simplificar, que se trató de una definición ostensiva. Por ejemplo, sobrevolando en un avión se me indicó que la montaña que se veía desde la ventanilla era el “Monte Everest”. Frente a ello, la pregunta puede repetirse “¿Cómo está conectada una definición, en general, con el uso subsiguiente de la expresión definida? ¿qué implica “seguir” una definición?” (1971 p.30) Aquí, nuevamente, una manera natural de responder es señalar que la definición se conecta con el uso subsiguiente al usar la

palabra “del mismo modo” que el establecido en la definición y que en caso contrario no se conecta.

Con esto tenemos ya todos los elementos que hacen entrar en escena a la dimensión social en el abordaje wincheano de la comprensión y la inteligibilidad. En efecto, si preguntas como: “¿Qué es usar un signo del mismo modo?”, “¿Cómo comparo el uso ulterior con el uso realizado en la definición?”, y otras semejantes llevan a la constatación de que “lo mismo” es una expresión que acarrea una ambigüedad sistemática, (“no existe ningún sentido absoluto invariable para las palabras “lo mismo”” Winch 1971 p. 31), Winch entiende que este problema remite a la cuestión del criterio de inteligibilidad. En efecto, cuando respondemos que para seguir una definición tenemos que “hacer lo mismo”, esta respuesta nos vuelve a poner en el punto de partida, a menos que consideremos un respecto de comparación, “lo mismo” de acuerdo al color, de acuerdo a la forma, de acuerdo a la cantidad, etc. Winch va a llevarnos así a plantear el problema de ‘hacer lo mismo’ en términos de una regla. La pregunta “¿qué implica que una palabra tenga un significado?” lleva a “¿qué implica seguir una regla?”.

A partir de allí Winch señala que la noción de “seguir una regla” es lógicamente inseparable de la noción de *cometer un error*. Esto abre una senda en el terreno de su investigación. Si el examen de la cuestión de ‘hacer lo mismo’ en términos de las respuestas que parecían “naturales” dejó en claro que esta pregunta no se puede responder en términos de un único hablante, el análisis en términos de seguir una regla permite avanzar, ya que: “...sólo en una situación en la que alguien más puede, en principio, descubrir la regla que estoy siguiendo, es posible decir inteligiblemente que estoy, de algún modo, siguiendo una regla.” (1971 p. 34).

Me interesa señalar ahora un aspecto del planteo del argumento de Winch. El dato de su argumento es la ambigüedad sistemática de la identidad, que se refleja en la de la expresión ‘lo mismo’. A partir de este dato, Winch concluye que la expresión ‘lo mismo’ funciona siempre con algún parámetro que establece un respecto de identidad. A este parámetro podrá llamárselo ‘regla’ o ‘criterio de inteligibilidad (particular)’. Winch ha mostrado que un individuo no puede establecer por sí sólo tal criterio, y de ello extrae la conclusión de que el criterio de inteligibilidad o regla ha sido establecido por vías diferentes a la de una convención adoptada por un individuo: “Un error es una contravención de lo que se ha establecido como correcto y, por lo tanto, debe ser reconocible como tal.” (1971 p. 35)

Hay dos presuposiciones fuertes en el planteo de Winch, prominentes en la última cita que hicimos, en las que creemos importante reparar. Por un lado tenemos la presuposición de que algo ha sido establecido como correcto, el supuesto de la construcción, social en este caso, del parámetro de identidad o criterio de corrección. Por el otro, tenemos el supuesto, o requisito, de que este parámetro debe ser reconocible, lo que es propuesto como una condición de los juicios. Ambas presuposiciones dan mucha tela para cortar en sentido filosófico. Por una parte, la idea de criterio de inteligibilidad establecido que maneja Winch nos lleva ineludiblemente a la pregunta por el quién de este establecimiento. Winch no abunda en esta cuestión, aunque algo diremos al respecto. Por otra parte, la segunda presuposición, la condición que hace del criterio algo reconocible, debe entenderse en el sentido de que el criterio de identidad funciona como algo con cuya ayuda se realizan los juicios, lo que nos lleva inevitablemente a preguntarnos por el quién de este reconocimiento, ¿quién recibe o precisa ayuda de este criterio para realizar los juicios? Esta exigencia, la de que el criterio sea reconocible, acarrea unas consecuencias de las que Winch se ha hecho carne con mayor coherencia. De allí nace, a nuestro juicio, la noción de “reflexividad”, la

condición de que un comportamiento puede calificarse como “seguimiento de reglas” (en contraste con el mero hábito) sólo sí el agente es conciente de alternativas para su acción (ver Winch 1971 p. 71 y ss).

Lo que nos importa señalar, para concluir esta sección, es que, en uno y otro caso, la filosofía de Winch acaba remitiéndonos al tema del sujeto. En ambas instancias hay implícito un quien. Pregunta por el quién que remite al sujeto comunitario de la institución de la norma objetiva en un caso, no tematizado según dijimos, pero no por ello ausente en el planteo y en los problemas que suscitan los conceptos del inglés. Y pregunta por el quién que remite al sujeto individual, de la libertad y del significado, tematizado explícitamente en su filosofía a través de la noción de reflexividad. Ambos son, a fin de cuentas, dos temas clásicos de la filosofía del sujeto, el sujeto como condición de posibilidad de la objetividad (de la norma o regla) por una parte, y el sujeto como fuente de los actos, el sujeto de la libertad, por la otra, los que modelan la filosofía de Winch, su lectura de Wittgenstein. A raíz de estos compromisos, su filosofía queda entrapada en el planteo epistemológico, como quedó en claro con la discusión en torno al supuesto relativismo que se desprendía de su teoría de los juegos de lenguaje como marcos trascendentales de la comprensión (ver Habermas 1985: 262 y ss.). Para decirlo de una manera contundente: cuando Winch rechaza que la tarea de la filosofía sea establecer o fundar criterios de identidad o de justificación, sigue pensando, no obstante, que la práctica de seguir una regla está dominada por juicios básicos que hacen referencia a un criterio de identidad o de justificación y es eso precisamente lo que su concepción de la filosofía como análisis lingüístico se propone elucidar.

### **La lectura de Saul Kripke**

Según hemos visto, el análisis de Peter Winch se rige por la pregunta: “¿En qué consiste seguir una regla?” (ver Winch 1971 p. 32, 45, 46). Winch insiste en que no se le puede dar un sentido a la idea de seguir una regla si nos restringimos a la consideración de un individuo considerado en sí mismo. Puesto que la noción de “hacer lo mismo” es una noción sistemáticamente ambigua, todo lo que le pareciera correcto a este individuo sería correcto, lo que solapa “parecer correcto” y “ser correcto” desproveyendo de sentido a esta expresión. En consecuencia, Winch insiste en que la idea de seguir una regla requiere de una comunidad de individuos que coinciden en los modos de aplicar un signo, de manera que este modo (el uso establecido o costumbre), permite decidir o evaluar (ver Winch 1971 p. 30 y 35) si otro individuo ha seguido, o no, la regla.

Sin embargo, como adelantamos sobre el fin de la sección anterior, esta propuesta presenta algunos problemas vinculados a la conservación de presupuestos básicos de la filosofía del sujeto que la dejan empantanada en el marco del planteo epistemológico: si la crítica al “lenguaje solitario o lenguaje privado” pone el acento en *la imposibilidad de justificar* los usos de un signo (juicios) *en ese contexto particular*, entonces debe entenderse que los juicios o usos *se justifican mejor en el lenguaje comunitario*. Por otra parte, la relación entre el *modo* (de seguir la regla) comunitariamente establecido y el *caso* individual es una relación de *regla a caso...* lo que vicia de circularidad un análisis que pretende elucidar qué es seguir una regla.

Estas dificultades, que no son exclusivas de la filosofía de Winch sino que están presentes en muchas interpretaciones de Wittgenstein, son, en nuestra opinión, el trasfondo problemático contra el que hay que pensar la propuesta de Kripke.<sup>1</sup> La primera dificultad plantea, como indicamos, la cuestión del sujeto como garante de la

---

<sup>1</sup> Para un análisis de estas dificultades en el planteamiento del argumento del lenguaje privado, y de la posición del Wittgenstein de Kripke en relación a las mismas, véase Karczmarczyk, P. 2011a y 2011b.

objetividad, en la medida en que la dificultad achacada al lenguaje privado o solitario (no poder distinguir entre “ser correcto” y “parecer correcto”) vuelve a plantearse a nivel comunitario: ¿cómo saber que aquello comunitariamente establecido a lo que apelamos para dirimir un juicio no es meramente lo que, como comunidad, nos parece correcto? La pregunta, que surge inevitablemente, de allí la querrela del relativismo a propósito de la lectura de Wittgenstein por Winch, nos pone en la senda de argumentar a favor de la comunidad o el acuerdo comunitario como garante de la objetividad, que es, como señalamos, uno de los temas clásicos de la filosofía del sujeto.<sup>2</sup>

De hecho, el filósofo norteamericano puntualiza explícitamente que tradicionalmente se pensó que el “argumento del lenguaje privado” era un argumento relativo al lenguaje de las sensaciones, que en el caso privado debía adquirir significado a través de definiciones ostensivas internas, pero que en realidad se trata de un caso de un argumento mucho más general, que afecta al lenguaje como un todo. Se trata del descubrimiento, de parte de Wittgenstein, de una paradoja escéptica acerca de la noción de regla: la “paradoja de que seguimos una regla como lo hacemos sin justificación” (Kripke 1989 p.8). En ese contexto, el lenguaje de las sensaciones y el de las matemáticas ocupan un lugar destacado por razones básicamente retóricas, se trata de contraejemplos aparentes, pero de un inmenso poder persuasivo, de este argumento más general sobre la noción de regla. En uno y otro caso actuamos movidos por una certeza que parece ser inmovible, autocontenida, que no sucumbiría incluso si el mundo entorno dejara de existir.

La conclusión que genera la paradoja de la noción de regla: “seguimos una regla sin una justificación”, a diferencia de la versión de Peter Winch, no va a ser removida, en la lectura de Kripke, en el momento de la solución del problema (vs. el planteo de Winch, donde la falta de justificación que se registra en el caso privado no se da en el terreno público). Lo que sí va a ser removido, en cambio, es la concepción filosófica que está en el fondo de todo el problema: el presupuesto de que nuestras prácticas de atribución de significados requieren cierto tipo de justificación, pensar el significado en términos de condiciones de verdad, ya sea que estas condiciones de verdad se ubiquen en el registro privado o en el registro público.

Dicho de otro modo, el diagnóstico de Kripke es que el argumento clásico del lenguaje cuestiona las condiciones de verdad cartesianas como caso especial, dejando intactas las condiciones de verdad como marco general. De allí que cuando se busca elucidar el criterio de corrección en el ámbito de lo público, los críticos encuentran problemas semejantes a los que señaló en el ámbito de la privacidad (Véase por ejemplo Ayer 1954 y Thomson 1964). Los problemas atacados por el argumento no son los de un ámbito (privado o público) sino los de un marco filosófico general (el de las condiciones de verdad). En consecuencia, el Wittgenstein de Kripke no es un crítico de las condiciones de verdad cartesianas (criterio de corrección privatista) sino de las condiciones de verdad en general.

El cambio de orientación del argumento realizado por esta lectura, ya no está basado en las alegadas limitaciones cognitivas de la privacidad, al contrario, el argumento está montado en las presuntas ventajas cognitivas del sujeto individual acerca de sus estados mentales. La presuposición básica sobre la que descansa el argumento puede ser presentada así: si los enunciados acerca del significado fueran a estar regidos por condiciones de verdad, ellos no presentarían la dificultad clásica y fundamental del realismo, aquella que de acuerdo a lo que planteó Hegel el la

---

2 En el trabajo de Robert Fogelin puede encontrarse un interesante ensayo de defensa y crítica de una estrategia de defensa y crítica de una solución de esta clase, al presentar y rechazar la propuesta de la comunidad como momento en el que se solapan parecer y ser correcto. Ver Fogelin 1994: cap. 12.

Introducción a la *Fenomenología del espíritu* radica en “tener su pauta más allá de la conciencia” (ver Hegel 1971 p. 57).

Kripke plantea su argumento de una manera muy sencilla, partiendo de la consideración de que toda práctica lingüística tiene un límite en su desarrollo, aunque la comprensión parece ponernos en contacto con un criterio de corrección que determina las respuestas válidas para todos los casos.<sup>3</sup> Partiendo de este presupuesto acerca de la significación de las expresiones, Kripke modela un ejemplo para mostrar su carácter fallido. En efecto, Kripke nos solicita que supongamos que 58 es el límite máximo dentro del cual se desarrolló nuestra práctica de la suma. Si tal fuera el caso, ello no obstaculizaría que frente a un cálculo ubicado por encima de cualquier cálculo realizado, por ejemplo “ $58 + 67$ ”, estemos inclinados a dar con toda seguridad la respuesta 125. Aquí interviene Kripke diciendo que un escéptico que nos hubiera observado en nuestro comportamiento previo podría haber formado la hipótesis de que la práctica que estábamos realizando no es la de la adición, sino la de la tadición, donde la tadición es una función que da los mismos resultados que la adición cuando se aplica a argumentos por debajo de 58, pero que da 5 en cualquier otro caso. Es decir la práctica de la tadición sería indiscernible de la de la suma tal como la hemos realizado hasta ahora, pero deferiría en relación a la suma en el cálculo que estamos considerando, donde lo correcto sería “ $58 + 67 = 5$ ”. La pregunta que se plantea no es la de si de acuerdo a lo que nosotros queríamos significar antes con las reglas de la adición la respuesta que deberíamos dar ahora es 5 o 125, lo que convertiría la cuestión en un problema aritmético, y en último término en una cuestión de epistemología semántica (¿podemos saber qué es lo que corresponde decir ahora de acuerdo a lo que quisimos decir antes?).<sup>4</sup> Antes bien, la pregunta que se plantea toma la forma de la posibilidad de un cambio en el uso. Se cuestiona si no es posible que ahora, cuando queremos decir la adición con el signo ‘+’, estemos confundidos acerca de lo que quisimos decir en el pasado con este signo. ¿No será posible que nos confundamos ahora acerca de lo que quisimos decir antes con el signo ‘+’? El escéptico de Kripke, por ejemplo, insiste en haber formado la hipótesis de que lo que queríamos decir es la tadición y no la adición. En otros términos, sin cuestionar la relación interna que hay entre la suma y la respuesta 125 para la suma de  $58 + 67$  y la que se da en la función tadición entre 5 y el mismo problema, ¿cómo podemos saber que nuestro uso actual del signo ‘+’ se corresponde con nuestro uso pasado y no es más bien una alteración del mismo?

Nótese que en esta última formulación hemos planteado el problema clásico del realismo, el de la correspondencia, en el propio terreno de la conciencia, de donde se suponía que el mismo estaba excluido. La construcción del argumento es tal que la misma busca poner en cuestión el marco del realismo clásico en general. Por ello el argumento se monta sobre condiciones epistemológicas idealizadas. Ello implica que, frente a la pregunta por el hecho que marca la diferencia entre haber querido decir la adición y no la tadición, cualquier cosa que se presente como un hecho será aceptado por el retador escéptico (por definición se concede al hablante acceso a todos los

---

3 En la concepción de Winch veíamos operar un presupuesto semejante, cuando este caracterizaba al error como una contravención de lo que se había establecido como correcto. Sólo que, en el caso de Winch este presupuesto era un dato de la solución, mientras que para Kripke es un dato del planteo del problema.

4 La dificultad con este tipo de planteos es que se proponen el análisis de una relación interna, de tal manera que si aceptamos este desafío, entonces luego, en la etapa reconstructiva, nos vemos forzados a mostrar cómo se constituye una relación interna, lo que da lugar o bien a una petición de principio, o bien a una regresión infinita. Ya mencionamos a propósito de la propuesta de Winch la dificultad de circularidad (petición de principio), en relación a la relación entre el modo acordado comunitariamente y los casos que se juzgan mediante el mismo, o bien a una regresión infinita, que no sería difícil hacer surgir al plantear la pregunta por la justificación en el caso comunitario.

hechos), quien insistirá en que se muestre cómo el hecho propuesto establece la diferencia entre querer decir una cosa y no otra.

El planteo del argumento es tal que busca sacar consecuencias ontológicas del mismo, de manera que si en tales condiciones no puede hallarse un hecho que establezca la diferencia entre querer decir una cosa u otra, ello es porque, sencillamente, no hay tal hecho. Así, Kripke retoma en apoyo de su interpretación la idea de Wittgenstein de que ni siquiera Dios, si viera nuestras mentes, podría descubrir lo que queremos decir. (ver Kripke 1989 p. 28, 39-41).

Esta lectura de Wittgenstein supone que la premisa que dió lugar a la paradoja no sea removida sino aceptada en la solución al problema. En efecto, la “solución escéptica” acepta que “seguimos una regla como lo hacemos sin justificación” (Kripke 1989 p. 8) y a partir de allí reconstruye la lógica de nuestro discurso sobre reglas. Como lo adelantamos, la reconstrucción propuesta no es la de la elucidación de la normatividad de nuestro discurso, sino la elucidación del funcionamiento de nuestro discurso normativo.

La clave para entender la peculiaridad de la elucidación gramatical wittgensteiniana, tal como la misma se muestra a partir de la “solución escéptica” de Kripke, pasa, por un lado, por entender la manera en que dicha conclusión es parte, no sólo del problema, sino también de la solución, y, por otra parte, por comprender que el rol que desempeña el acuerdo comunitario en la misma es muy diferente a la constitución de un parámetro de corrección, y en consecuencia, muy diferente de la propuesta de la comunidad como un garante o condición de posibilidad de la objetividad.

El primer punto remite a la dificultad que señalamos en la propuesta de Peter Winch, al indicar que su requisito de que el parámetro de corrección debía ser reconocible planteaba la cuestión de quién requería dicho parámetro. De acuerdo al planteo de Winch, sin dicho parámetro se verían imposibilitados los juicios, lo que hace surgir la respuesta con una claridad meridiana: quien necesita dicho parámetro, según Winch, es quien realiza los juicios. Al contrario, al tornar la conclusión de la paradoja en una premisa de la solución escéptica al problema del seguimiento de reglas, Kripke reconoce el carácter básico de los juicios, que no requieren la mediación de ninguna otra instancia.<sup>5</sup> En este sentido, la lectura de Kripke está completamente en consonancia con el *dictum* de Wittgenstein, según el cual: “Usar una palabra sin justificación (*Rechtfertigung*) no quiere decir usarla injustamente (*Unrecht*)” (Wittgenstein 1999, § 289).

Veamos con más detalle cómo es abordado este problema en la interpretación de Kripke. La “solución escéptica” defendida por este autor considera que las oraciones claves que hay que elucidar en relación al seguimiento de reglas son oraciones categóricas como “Juan suma”, “Yo sumo” y enunciados condicionales como por ejemplo: “Si Juan aprehendió la suma, recuerda sus intenciones y desea acordarse a ellas, entonces, si se le presenta un problema como ‘57 + 68’ responderá 125”.

De acuerdo a Kripke, la crítica de Wittgenstein al psicologismo del significado, y a otras propuestas de ontología del significado, lleva a Wittgenstein a reemplazar la pregunta que dominaba este enfoque: “¿Qué tiene que ocurrir para que las afirmaciones semánticas (como las citadas arriba) sean verdaderas?” por otras dos preguntas: “¿bajo que circunstancias estas proposiciones pueden ser legítimamente afirmadas? y ¿cuál es la utilidad de dicha aseveración en nuestras vidas?” (Kripke 1989 p.74)

---

5 Al respecto es interesante considerar Wittgenstein 1953 § 147 y el análisis del mismo en términos de la dialéctica entre las voces “de la tentación” y “de la corrección” realizado por Fann, K. T. 1997 p. 127 y ss. y Cavell 2002.



Este cambio de preguntas implica un cambio completo del escenario en el que se plantea el problema. Un enunciado categórico se atribuye, por ejemplo en una relación pedagógica, sobre la base de la concordancia de las respuestas del alumno con las que el maestro está dispuesto a dar. La atribución de un enunciado semántico categórico tiene entonces la forma de un “rito de pasaje”, a través del cual alguien recibe un estatus social. Ahora bien, una de las condiciones a las que el maestro atenderá para atribuir el enunciado “Juan suma” es la seguridad práctica de Juan al continuar la serie, es decir, la ausencia de dudas acerca de cómo continuar. Por su parte, una vez que se ha recibido el estatus de poseedor del concepto, tal es el caso del maestro o del alumno Juan una vez que ha superado exitosamente las *pruebas* que se le proponen y a las que se somete, el individuo puede dar por buenas, por correctas, las respuestas que *se siente confiado* a dar, sin más justificación que esa, estando en esto sin embargo sujeto a la corrección por otros.

Veamos ahora cómo funcionan los enunciados semánticos condicionales. Allí donde la concepción mentalista tradicional señala que “porque comprendemos el mismo concepto actuamos del mismo modo”, donde el énfasis está puesto en el antecedente del condicional (comprendemos), la elucidación terapéutica desplaza los énfasis, señalando la primacía de la práctica, haciendo lugar a la prioridad de la aplicación sobre la que hemos estado insistiendo. Esta prioridad se expresa, en el análisis terapéutico, elucidando el funcionamiento de los condicionales semánticos bajo la forma de un condicional contrapuesto, lo que en nuestro ejemplo sería: “si no responde 125 al problema  $57+68$ , entonces no ha estado sumando”, o en una versión un poco más refinada: “si no actuamos del mismo modo (de manera reiterada) entonces no (decimos que) comprendimos el mismo concepto”. Lo que va entre paréntesis en esta fórmula intenta indicar que la misma no funciona de manera algorítmica, sino de manera aproximada (es *a menudo* suficiente que X no actúe como lo esperamos para que digamos que X no sigue la regla, etc.). Queda allí un espacio indeterminado, y por ello de disputa, que podemos pensar como uno de los terrenos del cruce entre lenguaje y política.

El ritual de los enunciados semánticos, al que podríamos denominar “funcionamiento social de la categoría de significado”, es entonces un ritual a través del cual otorgamos, conservamos y denegamos estatus sociales. El propósito de los mismos es clasificar a los individuos de acuerdo a las actividades que pueden o no realizar.

Queda entonces por indicar, para cerrar el tratamiento de este tema, que la premisa de que seguimos una regla sin una justificación no es la expresión de una excepción, sino un rasgo necesario de nuestras prácticas lingüísticas: la seguridad práctica, la ausencia de dudas para hacer uso de una expresión simbólica, es un criterio del que nos valemos para hacer enunciados semánticos categóricos como “Él suma”, “Él sabe (no sabe) que es un indicador de caminos”, etc.

Podemos pasar a considerar ahora el rol que desempeña el acuerdo comunitario en la propuesta de Kripke. Una ayuda para dar este paso nos lo dan las observaciones que acabamos de realizar. En efecto, a diferencia de la propuesta de Winch, donde la realización de juicios estaba mediada por una referencia posible o virtual al parámetro de corrección, en la propuesta de Kripke tal referencia no es necesaria, en virtud del carácter primitivo, inmediato o básico de los juicios de corrección semántica. En caso contrario, como lo ha reconocido el propio Wittgenstein (IF § 242) la relación entre la regla y sus casos, una relación interna, se convertiría en una relación externa, ya que en el momento de hacer un juicio habría que considerar cómo interpreta la comunidad el parámetro de corrección para poder saber cuál es la respuesta correcta. Las cuestiones semánticas se volverían así cuestiones empíricas. Ello no ocurre, justamente en virtud

del carácter básico de los juicios de corrección (apoyados sobre ciertas características básicas de nuestra forma de vida) y de que cada uno está autorizado, y en cierto sentido exigido, a dar por buenas las respuestas que se siente inclinado a dar.

En virtud del carácter básico de los juicios de corrección podemos apreciar que el acuerdo no es introducido para desempeñar la función de constituir un parámetro de identidad o de corrección que legitime los juicios. El acuerdo desempeña una función muy distinta: constituye una condición macro que hace inteligible que el juego de las atribuciones semánticas que acabamos de describir, no sea un juego pueril y sin sentido, como lo sería el juego de atribuciones encontradas recíprocas. El acuerdo aparece en la solución escéptica como la condición bajo la cual las atribuciones semánticas producen *efectos*. Este movimiento puede caracterizarse como el abandono de la “normatividad semántica”, entendida como el proyecto de elucidar aquellas reglas sin cuya obediencia no habría lenguaje ni comunicación, en favor de una “normatividad social” (sobre esta distinción, ver Kusch 2006 p. 55), que distingue el proyecto (metafísico) de proveer una “explicación de la normatividad de nuestro discurso” del proyecto escéptico o terapéutico de proveer una “explicación de nuestro discurso normativo”. El *insight* del discurso terapéutico de la solución escéptica consiste en colocar las atribuciones semánticas en el contexto general de nuestras vidas, de modo que pueda apreciarse el rol que las mismas desempeñan, y en mostrar cómo el acuerdo comunitario, sin constituirse en un garante del proceso, es una condición-marco (*framework*) que permite comprender que las atribuciones y contra-atribuciones de corrección o incorrección semántica, un juego inocuo sin esa condición marco, tengan una función en nuestras vidas: la de seleccionar a los individuos de acuerdo a las tareas que pueden o no realizar, la de clasificarlos de acuerdo con las prácticas en las que pueden o no participar, regulando su modo de inclusión en las mismas.

La constitución de los individuos como hablantes, como sujetos de habla, es, entonces, desde esta perspectiva, la sujeción de los mismos a determinados juegos de lenguaje y la exclusión de otros. Esa es la relación entre subjetivación y sujeción que a nuestro juicio justifica la inclusión de Wittgenstein entre los filósofos de la sujeción del sujeto que intentaremos explorar en trabajos posteriores.<sup>6</sup>

## Conclusión

Para concluir nuestro trabajo deseamos meramente destacar las razones por las cuales a nuestro juicio no es adecuado clasificar a Wittgenstein, en la lectura de Kripke, como un hermeneuta. Por una parte, Wittgenstein descentra en esta lectura la cuestión del significado, otorgando primacía al funcionamiento del discurso normativo sobre la normatividad del discurso, o lo que es lo mismo, otorga primacía al discurso semántico sobre el propio significado. Por otra parte, se separa de la metafísica de los puntos de vista y la perspectiva del sujeto. Al reconocer el carácter básico de los juicios de corrección, se separa de la elucidación de la significatividad del discurso en términos de un sujeto de discurso y finalmente al hacer del acuerdo una condición marco, se separa de la concepción de la problemática del sujeto en términos de una comunidad garante de la objetividad. Se trata de una concepción, en suma, en la que las prácticas discursivas toman parte en la constitución de los individuos como sujetos hablantes, de una manera reminiscente a la fórmula lacaniana según la cual “El registro del significante se instituye por el hecho de que un significante representa al sujeto para otro significante.” (Lacan 2008 p. 799), en la cual las prácticas discursivas (los juegos de lenguaje) en

---

6 Hemos avanzado algo en este sentido en Karczmarczyk 2010 y 2011b.

cuanto tales no representan nada para el sujeto, sino que operan sobre el mismo (lo constituyen como un efecto) fuera de toda comprensión.<sup>7</sup>

## Referencias Bibliográficas

- Ayer, Alfred (1954) "Can there be a Private Language?" *Proceedings of the Aristotelian Society*. Supplementary Volume XXVIII, 1954, pp. 63-76.
- Cavell, Stanley (2002) "The Availability of Wittgenstein's Later Philosophy" en Cavell, S. *Must We Mean What We Say*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Fann, K. T. (1997) *El concepto de filosofía en Wittgenstein*, Madrid: Tecnos.
- Fogelin, Robert (1994) *Wittgenstein*, London: Routledge.
- Gadamer, Hans-Georg *El problema de la conciencia histórica*, trad. de Agustín Moratalla, Madrid: Tecnos
- Habermas, Jürgen (1985) "Ein Literaturbericht (1967) Zur Logik der Sozialwissenschaften" en *Zur Logik der Sozialwissenschaften*, Suhrkamp: Frankfurt am Main.
- Hegel, G. W. F. (1971). *Fenomenología del espíritu*. Traducción de W. Roces, México: Fondo de Cultura Económica.
- Karczmarczyk, Pedro (2010) "Ideología y análisis terapéutico del lenguaje" en Cabanchik, Samuel (ed.) *Lenguaje, vida, poder. Intervenciones filosóficas*, Buenos Aires, Grama.
- (2011) *La privacidad a contrapelo. Los argumentos del lenguaje privado*. La Plata, Eulp, (en prensa)
- (2011a) "Los argumentos del lenguaje privado. Notas para la reconstrucción de una controversia" *Diálogos. Revista de Filosofía de la Universidad de Puerto Rico*, n° 92, (en prensa)
- (2011b) "Materialismo, ideología y juegos de lenguaje" en Sergio Caletti (ed.) *Althusser, hoy. Proyecciones de un campo problemático*, Buenos Aires, Imago mundi, 2011 (en prensa).
- Kusch, M. (2006) *A sceptical Guide to Rule-following and Meaning*, Montreal, Kingston, Ithaca: McGill-Queen's Univ. Press.
- Lacan, Jacques (2008) "Posición del inconciente. Intervención en el Congreso de Bonneval en 1960, retomada en 1964" en su *Escritos*, trad. Tomás Segovia, vol. II, Buenos Aires: Siglo XXI.
- Lecourt, Dominique (1984) *El orden y los juegos. El neopositivismo cuestionado*, trad. de J. Ardiles y M. Mizraji, Buenos Aires: de La Flor.
- Marí, Enrique E. (1984) "El orden y los juegos", prefacio a Dominique Lecourt (1984) *El orden y los juegos. El neopositivismo cuestionado*, Buenos Aires: de La Flor, pp. 11-47.
- Pêcheux, Michel (1997) *Semântica e discurso Uma crítica à afirmação do óbvio*, trad. de E. Pulcinelli Orlandi et alli, São Paulo: Editora da UNICAMP
- Thomson, Judith Jarvis (1964) "Private Languages" en *American Philosophical Quarterly*, vol. I, pp. 20-31.
- Winch, Peter (1971) *Ciencia social y filosofía*, trad. Rosa Viganó de Bonacalza. Buenos Aires: Amorrortu
- Wittgenstein, Ludwig (1999) *Investigaciones filosóficas*, trad. de U. Moulines y de A. García Suarez. Barcelona: Altaya

---

<sup>7</sup> Para un desarrollo de este punto desde otra tradición, véase Pêcheux 1997 p. 264.

